	RESOLUCION No. 124 01 ABR 2025	Versión: 1.0 Fecha: 26/03/2019
Lotería Santander NIT: 890201725-3	**"POR LA CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA PARA SUPLIR LA NECESIDAD COMERCIAL DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE BILLETERIA DE LOTERIA SANTANDER"**	Página

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA SANTANDER

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto Departamental No. 0193 del 15 de Agosto del 2001, El Decreto Departamental No. 0248 de 2011, el Parágrafo 1 del Articulo 20 del Acuerdo 004 de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que la LOTERIA SANTANDER es una empresa indsutrial y comercial del Estado del Departmento de Santander cuyo objeto misional es la administracion y explotacion de los juegos de suerte y azar de su competencia de conformidad a las disposiciones de la Ley 643 de 2001.

2. Que en desarrollo de esta competencia la LOTERIA SANTANDER opera y comercializa el producto de loteria tradicional o de billetes en todo el territorio nacional y juega sus sorteos los dias viernes, que de acuerdo al objeto misional el proceso de comercializacion va dirijido a la generacion de importantes recursos para el sector salud de los Colombianos y Santandereanos con los cuales se financian los programas publicos de salud.

3. Que para llevar a cabo esta labor la LOTERIA SANTANDER contrata la impresión y distribucion de la billeteria con un tercero a efectos de comercializar en el pais su producto.

4. Que mediante Resolucion 087 del 25 de Febrero de 2025 se ordeno efectuar la apertura del proceso de Mayor Cuantia 002-2025 (PMYC-002-2025), el cual fue publicado en la misma fecha.

5. Que envirtud de lo anterior y de acuerdo a las adendas del proceso, el mencionado tuvo cierre de ofertas el dia 13 de Marzo de 2025, presentandose una oferta por parte de DISPAPALES S.A.S

6. Que surtido el tramite de publicacion de la verificacion de las ofertas y traslado de las mismas, se observo que la oferta presentada por DISPAPELES S.A.S no cumplia con los requisitos minimos.

7. En este sentido y de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el Articulo 36 del Acuerdo 004 de 2019 y el numeral 5.7 del Pliego de condiciones, la LOTERIA SANTANDER mediante Resolucion No. 109 del 25 de Marzo de 2025 declaro desiero el proceso PMYC-002-2025 por no encontrarse habil la propuesta presentada por DISPAPELES S.A.S

8. Que en razon de lo mencionado y ante esta situacion el Contrato No. 012 de 2025, cuyo objeto es la impresión de billeteria debio ser adicionado en tiempo y valor por 3 sorteos, los cuales expiran el dia 25 de Abril de 2025.

9. Que para el desarrollo de un proceso de selección de mayor cuantía (mas de 200 S.M.L.MV) de conformidad a lo establecido en el Articulo 17 del Acuerdo 004 de 2019 Manual de Contratación de la LOTERIA SANTANDER, se requiere un tiempo mínimo de 40 días calendario, por tanto una nueva convocatoria requerira el tiempo suficiente para cada una de estas etapas.

10. En este sentido es claro y necesario suplir las necesidades de impresión y distribucion de billeteria, por lo cual se hace necesario efectuar un nuevo contrato que permita suplir esta necesidad, toda vez que el contrato No. 012-2025 no puede ser adicionado en razon a que ya superaria el 50% de lo permitido por parte del Manual de Contratacion.

11. Que en razon a las condiciones expuestas y sustentadas por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la LOTERIA SANTANDER, asi como el riesgo y posible afectacion y en aras de garantizar la contionuidad de la comercializacion del producto de loteria tradicional se hace necesario adelantar un proceso de manera urgente para garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Entidad.

12. Que el el numeral 19 y el parágrafo 1 del Articulo 20 del Acuerdo 004 de 2019, que disponen:

*"**ARTICULO 20. CONTRATACION DIRECTA:** Se podrá contratar directamente únicamente teniendo como referencia los precios del mercado en los siguientes casos:*

(...)

*19. **Los Contratos de Urgencia Manifiesta.***

PARAGRAFO 1. Se configura URGENCIA MANIFESTA cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos:

***- Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro**...*"

13. Que la actual coyuntura se enmarca a medida de lo dispuesto en el parágrafo 1 del Articulo 20 del Manual de Contratación de la LOTERIA SANTANDER, toda vez que de no adelantarse un proceso de selección de contratación directa por URGENCIA MANIFIESTA no se tendría en circulación el producto comercial de lotería, afectándose abiertamente el objeto misional de la LOTERIA SANTANDER y especialmente la generación de recursos dirigidos para el sector salud, además de una mayor afectación a la situación financiera de la Entidad y a los terceros relacionados comercialmente.

14. Que en razon de lo anterior la LOTERIA SANTANDER debera garantizar la continuidad del servicio mediante la adquisicion y contratacion de los elecmentos necesarios para desarrollar el objeto misional mediante la cotntratacion directa de urgencia manifiesta en el marco de lo dispuesto en el Manual de Contratacion de la LOTERIA SANTANDER, mientras de forma paralela se adelanta el proceso de selección de mayor cuantia establecido en el Articulo 17 del Manual Interno de Contratacion.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA EN LA LOTERIA SANTANDER para la contratacion directa del servicio de impresión y distribucion de billeteria con el fin de garantizar la continuidad del objeto misional de la Entidad en los terminos establecidos en el Articulo 20 del Acuerdo 004 de 2019, Manual de Contratacion de la LOTERIA SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO : Que la presente urgencia manifiesta aplicara para ejecutar el procedidmiento de URGENCIA MANIFIESTA en el proceso de contratacion directa de IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE BILLETERIA hasta por 6 sorteos mientras de forma paralela se adelanta el proceso de selección de mayor cuantia de acuerdo a lo dispuestno en el Manual de Contratacion de la LOTERIA SANTANDER.

ARTICULO TERCERO: Que la presente urgencia se declara por el termino de 30 días calendario a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Abril de 2025

HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ
Gerente General

Proyectaron y Revisaron:

IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico